

Liquidación. Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia. 2021-205

Andres Felipe garcia wagner <agarciawagner@gmail.com>

Jue 15/07/2021 10:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

Liquidación.pdf;

Armenia, 15 julio de 2021

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

Ciudad

Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Andrés Felipe García Wagner
Ejecutado: Saul Edilson Puerta Jaramillo
Radicado: 2021-205
Asunto: Liquidación de crédito

ANDRÉS FELIPE GARCÍA WAGNER, mayor de edad, domiciliado en Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía número 9.736.116, en mi calidad de parte ejecutante me permito aportar la liquidación del crédito conforme lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Capital: Dos millones quinientos mil pesos M/C (\$2'500.000)

Intereses de Mora: Máximo legal permitido adeudado desde el 1 de febrero de 2021

Total Interés de Mora: Doscientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos M/C (\$267.075)

Agencias en derecho: Ciento sesenta y ocho mil pesos M/C (\$168.000)

Total del crédito hasta el 15 de julio de 2021 es DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.935.075)

2. Que conforme a la anterior liquidación, una vez sea aprobada por el juez y teniendo en cuenta el artículo 446 del Código General del Proceso, amablemente solicito la entrega de los respectivos títulos correspondientes al dinero embargado a la parte ejecutada.

Del Despacho,



ANDRÉS FELIPE GARCÍA WAGNER
C.C. 9.736.116 de Armenia Quindío

Armenia, 15 julio de 2021

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

Ciudad

Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Andrés Felipe García Wagner
Ejecutado: Saul Edilson Puerta Jaramillo
Radicado: 2021-205
Asunto: Liquidación de crédito

ANDRÉS FELIPE GARCÍA WAGNER, mayor de edad, domiciliado en Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía número 9.736.116, en mi calidad de parte ejecutante me permito aportar la liquidación del crédito conforme lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Capital: Dos millones quinientos mil pesos M/C (\$2'500.000)

Intereses de Mora: Máximo legal permitido adeudado desde el 1 de febrero de 2021

Total Interés de Mora: Doscientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos M/C (\$267.075)

Agencias en derecho: Ciento sesenta y ocho mil pesos M/C (\$168.000)

Total del crédito hasta el 15 de julio de 2021 es DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.935.075)

2. Que conforme a la anterior liquidación, una vez sea aprobada por el juez y teniendo en cuenta el artículo 446 del Código General del Proceso, amablemente solicito la entrega de los respectivos títulos correspondientes al dinero embargado a la parte ejecutada.

Del Despacho,



ANDRÉS FELIPE GARCÍA WAGNER
C.C. 9.736.116 de Armenia Quindío